



Rad. 0863440890012023-0045300

Informe Secretarial. Paso a su Despacho el presente proceso Ejecutivo de alimentos, el cual fue subsanado dentro del término legal, se encuentra pendiente para su admisión. Sírvase Proveer. Sabanagrande, febrero 29 de 2024.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

La señora JAHIDIS RODRIGUEZ LOPEZ en representación de su menor hijo MATEO DAVID FONTALVO RODRIGUEZ, a través de apoderada judicial presentó demanda ejecutiva de Alimentos de mínima cuantía, contra el señor PEDRO MANUEL FONTALVO FONTALVO, a fin de obtener el pago de las cuotas alimenticias causadas, DEL MES DE MARZO DE 2023 A OCTUBRE 2023, a razón de \$300.000 cada una; más los intereses moratorios causados de los mismos.

Revisada la demanda se observa que cumple las exigencias legales, por lo que se procederá a su admisión.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

1. Líbrese Mandamiento de pago a favor de la señora JAHIDIS RODRIGUEZ LOPEZ y en contra de PEDRO MANUEL FONTALVO FONTALVO, por la suma de DOS MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M/L; las cuotas alimenticias causadas y saldos de estas, desde 1 MARZO DE 2023 A 30 DE OCTUBRE 2022, a razón de \$300.000 cada una, más los intereses moratorios civiles causados desde que se hizo exigible la obligación, hasta el importe de la obligación.



2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
3. Téngase como apoderada judicial de la parte demandante a la Dra. Zoila Margarita Padilla Altamar, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb55d55c79458bdb99edb7ca82bb25d7fd2cb3a7a04bb024e9d3c260e4afeca**

Documento generado en 29/02/2024 07:19:43 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>